



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 410/2007
á, 20 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 554/2007, de fecha 19 de Diciembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del "Acta de Compromiso de Perforación de Pozo de Agua".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Of. Stria. Gral. N° 554/2007, remite para conocimiento y consideración del Plenario, el Modelo de Convenio entre el PROASU-JICA III, la Secretaria Departamental de Obras Publicas del Gobierno Departamental de Santa Cruz (Prefectura del Departamento) y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra de la Provincia Andrés Báñez.

Que, en cumplimiento de la Resolución Prefectural N° 578/2004, del 20 de Diciembre de 2004, la Dirección Departamental de Desarrollo e Infraestructura de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, tiene a su cargo la ejecución del Proyecto Desarrollo de Aguas Subterráneas -PROASU-JICA Fase II, el cual tiene como objetivo dotar de agua potable de alta calidad, para mejorar el estado de salud y bienestar de la población, lograr la utilización efectiva y sostenida del servicio de agua, coadyuvando a la sostenibilidad del Proyecto a largo plazo realizando los estudios y ejecución de obras de Perforación de Pozos Profundos de agua en el Departamento de Santa Cruz.

Que, los Gobiernos Municipales, en estricto cumplimiento de la Ley de Municipalidades y de la Ley de Participación Popular, tienen la responsabilidad de proporcionar acceso a servicios Básicos a sus comunitarios.

Que, el Acta de compromiso busca que con participación municipal y en el marco de sus funciones el PROASU-JICA FASE III, dependiente de la Secretaria Departamental de Obras Publicas del Gobierno Departamental de Santa Cruz, ejecute las obras de Estudios y Perforación de 1 pozo de Agua en la Pampa de la Isla del municipio Santa Cruz de la Sierra, trabajos deberán ser supervisados en su ejecución de manera directa por técnicos especializados dependientes de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz mediante el PROASU JICA y técnicos del Municipio.

Que, PROASU- JICA FASE III realizara los estudios de Ingeniería necesarios para determinar la mejor ubicación, donde será realizada la perforación de cada pozo.

Que, el Gobierno Municipal asignara Terrenos Municipales y de dominio público donde se realizaran las Perforaciones de los posos de agua.

Que, en Sesión Ordinaria N° 138/2007 de fecha 20 de Diciembre, el Concejo Municipal en pleno, resolvió dar tratamiento de dispensación de trámite y voto de urgencia al Of. PAS N° 554/2007 remitido por el H. Alcalde Municipal, en aplicación de lo establecido en el Art. 62 concordante con el Art. 59 del Reglamento del Consejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, e sesión de fecha 20 de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

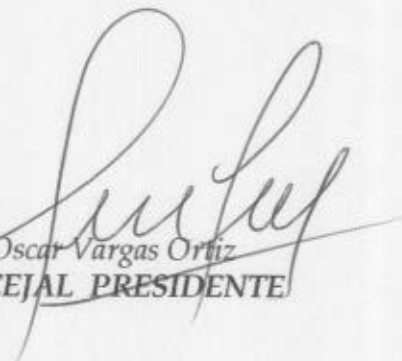
Artículo Primero.- Se aprueba el Acta de Compromiso suscrito entre el PROASUJICA FASE III, la Secretaria Departamental de Obras Publicas del Gobierno Departamental de Santa Cruz (Prefectura del Departamento) y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra de la Provincia Andrés Báñez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE